



Oficio No. 1147
Villavicencio, 23 de octubre de 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref: Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado No: 500013110004-2016-00235-00
Demandante: DORIS MABEL GUTIÉRREZ OVIEDO
Demandado: JAIME HERNÁNDEZ RAIGOSO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dieciséis (16) de octubre de 2020, me permito oficialarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-81005, de propiedad del demandado JAIME HERNÁNDEZ RAIGOSO identificado con la C.C. No. 6.649.899 y el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-81025 de propiedad de los señores DORIS MABEL GUTIÉRREZ OVIEDO identificada con la C.C. No. 21.236.695 y JAIME HERNÁNDEZ RAIGOSO con C.C. No. 6.649.899. Medida decretada en auto del 17 de mayo de 2016 y comunicada mediante oficio No. 1854 del 24 de mayo de 2016.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Laboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fdb69cbe382870a6c9018c655e17bb39e1a7ba73321cec12e6cbae538abf404**

Documento generado en 27/10/2020 03:32:14 p.m.